

RESOLUCIÓN NÚMERO 468

24 de marzo de 2021

“Por medio de la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución Rectoral 326 del 13 de octubre de 2020”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, IU. DIGITAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 785 del 2005 y el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, y adicionado por el Decreto 2365 de 2019, y con sujeción a lo dispuesto en el literal i) del artículo 29 del Acuerdo Directivo 067 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral 326 del 13 de octubre de 2020, se integró y estableció el reglamento del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital.
2. Que el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, en el numeral 3 dispone que el representante legal podrá designar los representantes del nivel directivo para conformar el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, por lo que en aras de ajustar la actuación administrativa, y de dar cumplimiento de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente y oportuno de las funciones del Estado, se requiere incluir en la conformación del Comité al funcionario a cargo de la Secretaría General de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 3 de la Rectoral 326 del 13 de octubre de 2020, así: **Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.** El Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno estará integrado por:

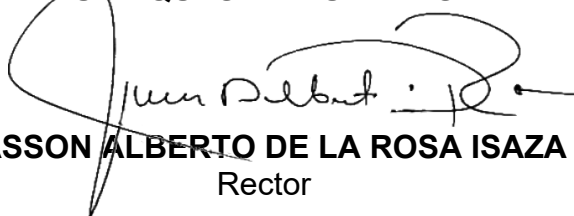
1. El Rector, quien lo presidirá.
2. Secretario General.
3. Los Vicerrectores.
4. Los Directores.
5. Los Jefes de Oficinas Asesoras.
6. Un Representante de los funcionarios del nivel asesor de la Institución.

Parágrafo. El Jefe de la Oficina Asesora de Auditoría Interna de la Institución Universitaria Digital de Antioquia o quien haga sus veces, ejercerá la secretaría técnica del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, en el cual participará con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 2. Las demás cláusulas que no fueron objeto de modificación permanecerán iguales.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución estará vigente a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo		24/03/2021
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño		24/03/2021
Revisó	Gustavo Adolfo Londoño Cano		24/03/2021
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda		24/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			